

ACUERDO No. SO-030-2023

Tegucigalpa, M.D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que **El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que el Gerente de Verificación de Transparencia del IAIP, ha finalizado y presentado al Pleno de Comisionados el INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE A LAS MUNICIPALIDADES, PERIODO EVALUADO I SEMESTRE 2023, (COMPRENDE ENERO A JUNIO 2023), PRESENTADO POR EL INGENIERO BELARMINO REYES GARCIA, GERENTE DE VERIFICACIÓN DE TRANSPARENCIA

CONSIDERANDO (4): La Gerencia de Verificación del IAIP, realizó una evaluación a DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO (298) Municipalidades, practicándoles la veeduría de la información de oficio, según el artículo 13 de la LTAIP, publicada en sus Portales de Transparencia y que corresponde al período de julio a diciembre del año gestión 2022.

CONSIDERANDO (5): El interés general de cumplimiento a la LTAIP en las Municipalidades aumento para el primer semestre del 2023, siendo este de un **noventa y cuatro (94%)**. Lo anterior refleja la consistencia y mejoría en las actividades relacionadas con la actualización de la información de oficio por parte de las instituciones demostrando el interés por dar cumplimiento a la LTAIP en especial las de reciente incorporación.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), POR UNANIMIDAD DE VOTOS y, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118 y 122 de la Ley de la Administración Pública, artículo 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; artículos 12 y 13 del **Reglamento de la Ley de Transparencia**



y Acceso a la Información Pública; Artículos 15 literales a), b) y, d), artículo 22 literales a) y c) del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**; Punto 7 del Acta No.12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

- PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS MUNICIPALIDADES, PERIODO EVALUADO I SEMESTRE 2023, (COMPRENDE ENERO A JUNIO 2023)**, concerniente únicamente la evaluación de las **Alcaldías Municipales**, presentado por el Ingeniero **BELARMINO REYES GARCIA**, Gerente de Verificación de Transparencia y, el que se hará público en fecha 28 de septiembre de 2023 en el municipio de Olanchito, departamento de Yoro.
- SEGUNDO:** Ordenar a la **Secretaria General** la apertura del Expediente Sancionatorio correspondiente a quienes no hayan cumplido con las obligaciones de transparencia contenidas en los Artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)
- TERCERO:** Girar instrucción al Ingeniero **Belarmino Reyes García**, para que remita a la Abogada **Yamileth Abelina Torres Henríquez**, Secretaria General, el **INFORME CORRESPONDIENTE AL I SEMESTRE 2023 (enero a junio 2023)**, aprobado por el Pleno, a efecto que proceda a la elaboración de la calendarización conforme a un plan de trabajo para celebrar las audiencias de descargo a las Instituciones Obligadas que no cumplieron con las obligaciones de transparentar la información pública de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- CUARTO:** Girar instrucción al Ingeniero **Belarmino Reyes García**, para que remita el informe aprobado a la Licenciada **Norma Valerio**, Encargada de la Unidad de Relaciones Públicas y al OIP **Mario Leonel Vaquedano Aguilera**, en formato digital, para que sea publicado en la Página Web y en el Portal Único de Transparencia, respectivamente.
- QUINTO:** Que la **COMISIONADA MSC. IVONNE LIZETH ARDON ANDINO**, proceda a informar a la Gerencia de Recursos Humanos del IAIP sobre las



personas que viajaran a la realización del evento para que se registren sus ausencias en las instalaciones por cuestiones laborales.

SEXTO: Que el **INFORME CORRESPONDIENTE AL I SEMESTRE 2023 (Enero-Junio 2023)**, se remita al **Consejo Nacional Anticorrupción (CNA)** como Órgano de Vigilancia del cumplimiento del Artículo 30 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y al **Tribunal Superior de Cuentas (TSC)** como ente rector del sistema de control, teniendo como función constitucional la fiscalización a posteriori de los fondos, bienes y recursos administrados por los poderes del Estado, finalmente a la **Comisión de Ética y Transparencia del Poder Legislativo** conforme al Artículo 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y finalmente a la **Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia y, al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)**.

SEPTIMO: Que el **INFORME CORRESPONDIENTE AL I SEMESTRE 2023 (Enero-Junio 2023)**, se remita al **Consejo Nacional Anticorrupción (CNA)** como Órgano de Vigilancia del cumplimiento del Artículo 30 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y al **Tribunal Superior de Cuentas (TSC)** como ente rector del sistema de control, teniendo como función constitucional la fiscalización a posteriori de los fondos, bienes y recursos administrados por los poderes del Estado, finalmente a la **Comisión de Ética y Transparencia del Poder Legislativo** conforme al Artículo 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y finalmente a la **Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia y, al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)**.

OCTAVO: Mandar a emitir el Acuerdo correspondiente.

NOVENO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata. **CUMPLACE**



HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente



IVONNE LIZETH ARDON ANDINO
Comisionada Secretaria del Pleno